Contrato Nº 105/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.,** con **RUC Nº 80018186-7,** domiciliada En Monseñor Bogarín N° 1586 c/ Cerro Porteño, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora María Lucila Sanabria Rivarola,** con Cedula de Identidad N° **3.188.069** y el **Señor Alexis José Villafañe Britos**, con Cédula de Identidad N° **931.753,** denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2014 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de Papel con Criterios de Sustentabilidad, Cartón y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 4129 de fecha 12 de septiembre de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 455/2014, con el ID Nº 272.035.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*00*	*00*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*65.000.000*
2014	*2*	*01*	*01*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*169.000.000*
2014	*2*	*01*	*01*	*00*	*330*	*30*	*1*	*99*	*73.000.000*
2014	*2*	*01*	*01*	*00*	*330*	*10*	*1*	*11*	*9.000.000*
2014	*2*	*01*	*01*	*00*	*330*	*30*	*1*	*11*	*5.000.000*
2014	*2*	*02*	*02*	*00*	*330*	*10*	*1*	*11*	*20.000.000*

ING. ALEXIS VILLAFAÑE
Gerente

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

2014	*2*	*02*	*02*	*00*	*330*	*30*	*1*	*11*	*13.000.000*
2014	*2*	*03*	*03*	*00*	*330*	*10*	*1*	*11*	*20.000.000*
2014	*2*	*03*	*03*	*00*	*330*	*30*	*1*	*11*	*15.000.000*
2014	*2*	*02*	*02*	*00*	*330*	*10*	*1*	*10*	*20.000.000*
2014	*2*	*00*	*00*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*205.000.000*
2014	*2*	*00*	*00*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*88.000.000*
Total:									***702.000.000.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2014 **"ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN Y OTROS",** convocada por el Ministerio Público a través de la Resolución F.G.E. N° 2866 de fecha 10 de julio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4129 de fecha 12 de setiembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes será de **guaraníes cuatrocientos catorce millones setecientos noventa y tres mil trescientos setenta (Gs. 414.793.370)**, según la siguiente descripción:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	Cartulina de hilo tamaño A4	Unidad	30	Paquetes de 100 hojas	Vilaseca	España	15.200	456.000
14	Resmas de hojas blancas tamaño oficio	Unidad	23.660	Resma de 500 hojas	Brio	Brasil	16.737	395.997.420
15	Resmas de hojas blancas tamaño A4	Unidad	650	Resma de 500 hojas	Brio	Brasil	14.923	9.699.950
16	Resmas de de hojas blancas tamaño carta	Unidad	600	Resma de 500 hojas	Brio	Brasil	14.400	8.640.000
Total Adjudicado Gs.:								**414.793.370**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ING. ALEXIS VILLAFAÑE
Gerente Gral. Apoderado

LUCILA SANTA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5.4. El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 400001887.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse dentro de los **60 (sesenta) días** corridos a partir de la firma del contrato.

7.2. La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse en el Depósito de Suministros del Ministerio Público. Ubicado en Santa Mónica esquina Enfermera Clarita, será preferentemente en horario de 07:00 hs a 13:00 hs, de lunes a viernes previo acuerdo entre las partes.

7.3 Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción Total firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes. Así mismo, la entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción.

7.3 La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem Nº	Descripción del bien	Especificación Técnica
8	Cartulina de hilo tamaño A4	Cartulina de hilo color blanco, tamaño a4, en paquetes de 100 unidades.
14	Resmas de hojas blancas tamaño oficio	• Resma de 500 hojas, de 75g/m2, medida: 216 x 330 mm Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. Presentación: En cajas. La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características: a) **Papel de fibra virgen vegetal no maderera.** Si esta característica no se observa en el embalaje, el oferente podrá presentar una declaración jurada de que el bien ofertado cumple esta característica, acompañada de la declaración del Fabricante en la que se comprueba el origen de la materia prima del bien ofertado. b) **y/o Papel de Fibra virgen vegetal reforestada:** El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con los cuales se demuestra el origen de las fibras. Si esta característica no se observa en el embalaje el oferente deberá presentar la certificación FSC EKO, PEFC, Cerflor, ISO 14.001 o equivalentes, otorgada al fabricante del producto, o bien, al productor o proveedor de la materia prima del producto ofertado. c) **y/o Papel 100% reciclado:** Si esta característica no se observa en el embalaje, el oferente podrá presentar una declaración jurada de que el bien ofertado cumple esta característica, acompañada de la declaración del Fabricante en la que se comprueba el origen de la materia prima del bien ofertado. d) **y/o Papel con cierto porcentaje de reciclado, conformado por fibra virgen vegetal no maderera y/o virgen vegetal reforestada combinado con papel 100% reciclado:** Si esta característica no se observa en el embalaje, el oferente podrá presentar una declaración jurada de que el bien ofertado cumple esta característica, acompañada de la declaración del Fabricante en la que se comprueba el origen de la materia prima del bien ofertado.

Ing. Alexis Villafañe — Julia Sanabria Directora Titular — Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

15	Resmas de hojas blancas tamaño A4	• RESMA DE 500 HOJAS, DE 75g/m2, MEDIDA: 210 x 297 mm. Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. Presentación: En cajas. La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características: **a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera.** Si esta característica no se observa en el embalaje, el oferente podrá presentar una declaración jurada de que el bien ofertado cumple esta característica, acompañada de la declaración del Fabricante en la que se comprueba el origen de la materia prima del bien ofertado. **b) y/o Papel de Fibra virgen vegetal reforestada:** El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con los cuales se demuestra el origen de las fibras. Si esta característica no se observa en el embalaje deberá presentar la certificación FSC EKO, PEFC, Cerflor, ISO 14.001 o equivalentes, otorgada al fabricante del producto, o bien, al productor o proveedor de la materia prima del producto ofertado. **c) y/o Papel 100% reciclado:** Si esta característica no se observa en el embalaje, el oferente podrá presentar una declaración jurada de que el bien ofertado cumple esta característica, acompañada de la declaración del Fabricante en la que se comprueba el origen de la materia prima del bien ofertado. **d) y/o Papel con cierto porcentaje de reciclado, conformado por fibra virgen vegetal no maderera y/o virgen vegetal reforestada combinado con papel 100% reciclado:** Si esta característica no se observa en el embalaje, el oferente podrá presentar una declaración jurada de que el bien ofertado cumple esta característica, acompañada de la declaración del Fabricante en la que se comprueba el origen de la materia prima del bien ofertado.
16	Resmas de de hojas blancas tamaño carta	Resma de 500 hojas de 75 g/m2, medida: 216 x 297 mm. Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. Presentación: En cajas. La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características: **a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera.** Si esta característica no se observa en el embalaje, el oferente podrá presentar una declaración jurada de que el bien ofertado cumple esta característica, acompañada de la declaración del Fabricante en la que se comprueba el origen de la materia prima del bien ofertado. **b) y/o Papel de Fibra virgen vegetal reforestada:** El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con los cuales se demuestra el origen de las fibras. Si esta característica no se observa en el embalaje el oferente deberá presentar la certificación FSC EKO, PEFC, Cerflor, ISO 14.001 o equivalentes, otorgada al fabricante del producto, o bien, al productor o proveedor de la materia prima del producto ofertado. **c) y/o Papel 100% reciclado:** Si esta característica no se observa en el embalaje, el oferente podrá presentar una declaración jurada de que el bien ofertado cumple esta característica, acompañada de la declaración del Fabricante en la que se comprueba el origen de la materia prima del bien ofertado. **d) y/o Papel con cierto porcentaje de reciclado, conformado por fibra virgen vegetal no maderera y/o virgen vegetal reforestada combinado con papel 100% reciclado:** Si esta característica no se observa en el embalaje, el oferente podrá presentar una declaración jurada de que el bien ofertado cumple esta característica, acompañada de la declaración del Fabricante en la que se comprueba el origen de la materia prima del bien ofertado.

ING. ALEXIS VILLAFAÑE
Gerente Gral. de Mantenimiento

LUCILA SANA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
KUATIAPO S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas serán de 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ING. ALEXIS VILLAFAÑE
Gerente Gral. Apoderado
C.I.: [illegible]

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Alexis José Villafañe Britos
KUATIAPO S.A.
ING. ALEXIS VILLAFAÑE
Gerente Gral. Apoderado
C.I.: [illegible]

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

María Lucila Sanabria Rivarola
KUATIAPO S.A.
LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.